

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR RENTA 4 BANCO, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, RENTA 4 BANCO, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Junta General de accionistas, celebrada en el día de hoy con carácter ordinario y, en primera convocatoria, ha aprobado la totalidad de las propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración de la Sociedad acordó someter a su deliberación y aprobación. Dichas propuestas de acuerdos fueron comunicadas mediante la publicación del correspondiente anuncio de “otra información relevante” el pasado 28 de febrero de 2022, con número de registro 14562.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR RENTA 4 BANCO, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, RENTA 4 BANCO, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En el día de hoy, la Junta General de accionistas reunida con carácter ordinario y, en primera convocatoria, ha acordado, con cargo a los resultados de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2021, que se abone un dividendo bruto de 0,11 euros por cada una de las acciones existentes y en circulación de la Sociedad, con derecho a percibir dicho dividendo. Sobre dicho importe se practicarán, en su caso, las retenciones exigidas por la normativa fiscal aplicable.

- Fecha límite de negociación de las acciones de Renta 4 con derecho a percibir el dividendo (last trading date): 4 de abril de 2022;
- Fecha a partir de la cual las acciones de Renta 4 negocian sin derecho a percibir el dividendo (ex date): 5 de abril de 2022;
- Fecha de registro (record date): 6 de abril de 2022 y,
- Fecha de pago (payment day): 7 de abril de 2022.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AMPER, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, AMPER, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Grupo Amper, a través de su Unidad de Negocio Industrial, División Naval Offshore, ha resultado adjudicatario, por parte de NAVANTIA, de un contrato para la fabricación y montaje de 7 bloques de acero de dificultad especial (bloques con figura de proa y popa), su prearmamento y pruebas de tanques de los mismos, en cada una de las dos primeras fragatas de la serie F-110 que NAVANTIA fabricará para la Armada. El contrato comprende un importe total de 10,7 M de euros (5,35 M por buque) más impuestos. Los trabajos se

desarrollarán a partir del cuarto trimestre del año 2022 y se prolongarán hasta el segundo trimestre del 2026, ocupando una carga media de personal de unos 60 trabajadores de manera continua. Grupo Amper consigue con este contrato, junto con los anunciados anteriormente en el verano de 2021, participar con más de 20 M de euros en el proyecto de fabricación de las nuevas Fragatas F-110, consolidándose como empresa referente en el sector naval militar.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR REPSOL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, REPSOL, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“El Consejo de Administración de Repsol, S.A., en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el Palacio Municipal de Congresos, Avenida de la Capital de España-Madrid, sin número, Campo de las Naciones, de Madrid, el día 5 de mayo de 2022, a las 12:00 horas (CEST), en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora, el día 6 de mayo de 2022, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES, AL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA, A LA APLICACIÓN DEL RESULTADO Y A LA GESTIÓN SOCIAL

Primero. Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Repsol, S.A. y de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Segundo. Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2021.

Tercero. Examen y aprobación, si procede, del Estado de Información No Financiera correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Cuarto. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración de Repsol, S.A. correspondiente al ejercicio social 2021.

Quinto. Designación de Auditor de Cuentas de Repsol, S.A. y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2022.

PUNTOS RELATIVOS A LA RETRIBUCIÓN AL ACCIONISTA

Sexto. Reparto de la cantidad fija de 0,325 euros brutos por acción con cargo a reservas libres. Delegación de facultades en el Consejo de Administración o, por sustitución, en la Comisión Delegada o el Consejero Delegado, para fijar las condiciones del reparto en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del acuerdo.

Séptimo. Aprobación de una reducción de capital social por un importe máximo de 75.000.000 de euros, mediante la amortización de un máximo de 75.000.000 de acciones propias de la Sociedad. Delegación de facultades en el Consejo de Administración o, por sustitución, en la Comisión Delegada o el Consejero Delegado, para fijar las demás condiciones de la reducción en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo, entre otras cuestiones, las facultades de dar nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativos al capital social y a las acciones, respectivamente, y de solicitar la exclusión de negociación y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas.

Octavo. Aprobación de una reducción de capital social por un importe máximo de 152.739.605 euros, equivalente al 10% del capital social, mediante la amortización de un máximo de 152.739.605 acciones propias de la Sociedad. Delegación de facultades en el Consejo de Administración o, por sustitución, en la Comisión Delegada o el Consejero Delegado, para acordar la ejecución de la reducción y para fijar las demás condiciones de la reducción en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo, entre otras cuestiones, las facultades de dar nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativos al capital social y a las acciones, respectivamente, y de solicitar la exclusión de negociación y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas.

PUNTOS RELATIVOS A LAS AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES EXPRESAS QUE SE SOLICITAN PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Noveno. Autorización al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de 5 años, mediante aportaciones dinerarias y en una cuantía nominal máxima de 763.698.026 euros, dejando sin efecto el acuerdo segundo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2018 dentro del punto séptimo de su Orden del Día. Delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

Décimo. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones de Repsol, S.A., directamente o a través de sociedades dependientes, dentro del plazo de 5 años a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización acordada en la Junta General Ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2018 dentro del punto octavo de su Orden del Día.

PUNTOS RELATIVOS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Undécimo. Reelección como Consejera de Dña. Maria del Carmen Ganyet i Cirera.

Duodécimo. Reelección como Consejero de D. Ignacio Martín San Vicente.

Decimotercero. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección como Consejero de D. Emiliano López Achurra.

Decimocuarto. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección como Consejero de D. José Iván Martén Uliarte.

PUNTOS RELATIVOS A LA RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS DE LA COMPAÑÍA

Decimoquinto. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Repsol, S.A. correspondiente al ejercicio 2021.

Decimosexto. Aprobación de tres nuevos ciclos adicionales del Programa de Incentivo a Largo Plazo.

PUNTO RELATIVO A LA ESTRATEGIA CLIMÁTICA DE LA COMPAÑÍA

Decimoséptimo. Votación consultiva sobre la estrategia climática de la Compañía.

PUNTO RELATIVO A ASUNTOS GENERALES

Decimoctavo. Delegación de facultades para interpretar, complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

En materia de retribución al accionista, y dentro del punto segundo del Orden del Día, se propone a la Junta General la distribución de un dividendo de 0,33 euros brutos por cada acción de la Sociedad con derecho a percibirlo y que se encuentre en circulación en la fecha del correspondiente pago, que está previsto tenga lugar el 7 de julio de 2022¹. Asimismo, se propone a la Junta General, dentro del punto sexto del Orden del Día, el reparto de otro dividendo de 0,325 euros brutos por acción con cargo a reservas libres, cuya distribución está prevista en el mes de enero de 2023, en la fecha que concrete el Consejo de Administración.

¹ Pueden existir particularidades respecto de la fecha de pago para los titulares de American Depositary Shares (ADSs).

Por otro lado, además de la aprobación de una reducción de capital social mediante la amortización de un máximo de 75.000.000 de acciones propias de la Sociedad prevista en el punto séptimo del Orden del Día, dentro del punto siguiente (octavo), se propone a la Junta General la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar total o parcialmente, o no ejecutar, una segunda reducción de capital social mediante la amortización de hasta un máximo de 152.739.605 acciones propias, equivalente al 10% del capital social de la Sociedad.

Adicionalmente, y previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, el Consejo de Administración ha aprobado el nombramiento por cooptación de D. Iván Martén Uliarte como Consejero Externo Independiente de la Sociedad, así como su ratificación por la Junta General de Accionistas.

El Sr. Martén es Doctor Summa Cum Laude en Ciencias Económicas y Empresariales y tiene más de treinta años de experiencia en consultoría estratégica, durante los que ha asesorado a compañías del sector de la energía, gas, petróleo y energía verdes a desarrollar sus visiones estratégicas y a implementarlas en sus organizaciones, así como a empresas, gobiernos y reguladores en asuntos relativos a la energía y el desarrollo sostenible.

Comenzó su actividad profesional en Boston Consulting Group (BCG) donde ha sido Global Leader de la práctica de energía y Vicepresidente hasta 2018. Ha escrito numerosos artículos en revistas especializadas sobre asuntos relacionados con la energía, la sostenibilidad y la transición energética y es un ponente internacionalmente reconocido sobre estas cuestiones, habiendo contribuido en foros como el International Energy Forum, World Petroleum Council, o la Asian Ministerial Energy Roundtable. También ha colaborado con diversas universidades internacionales.

En la actualidad, el Sr. Martén es Presidente de Orkestra - Instituto Vasco de Competitividad y consejero independiente de diversas empresas e instituciones como: Tubacex, ENSO, Aspen Institute Spain, ESADE, T2 Energy Transition Fund de Tikehau, Innovation Fund Denmark o la Energy Access Platform (EAP)."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"La junta general ordinaria de accionistas de Grupo Empresarial San José, S.A. se ha celebrado hoy, 30 de marzo de 2022, con la asistencia de 57 accionistas, titulares de 44.489.022 acciones y derechos de voto, que representan el 68,4172% del capital social.

Los acuerdos adoptados han sido los siguientes:

Primero. - *Aprobar las cuentas anuales individuales y consolidadas de GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A. y sus sociedades dependientes y los respectivos informes de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, conforme han sido formulados por el consejo de administración en su reunión del 24 de febrero de 2022.*

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 44.489.022 acciones que representan el 100 % del capital del capital asistente.

Segundo. - *Aprobar el informe sobre el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021 que forma parte del informe de gestión.*

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 44.489.022 acciones que representan el 100 % del capital del capital asistente.

Tercero. - *Aprobar la aplicación de los resultados del ejercicio 2021, por importe de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS (2.963.704 €), de la siguiente forma:*

Anuncios Communications*Base de reparto:*

- *Resultado del ejercicio: DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS (2.963.704 €)*

Aplicación:

- *A reservas voluntarias: DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS (2.963.704 €).*

Aprobación de dividendo:

- *Distribución de dividendo con cargo a reservas voluntarias a razón de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10 €) euros brutos por acción con derecho a percibirlo y que se encuentre en circulación en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago (importe máximo total: SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (6.502.608,30 €).*

Dicho dividendo será pagado en efectivo el 11 de mayo de 2022. Tendrán derecho al dividendo quienes aparezcan como titulares de acciones al cierre del mercado el 15 de abril de 2022 en los registros contables de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán las retenciones legalmente aplicables.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 44.489.022 acciones que representan el 100 % del capital del capital asistente. Al ser el 15 de abril inhábil a efectos de la bolsa, la fecha de registro de la titularidad de acciones será la del día anterior, 14 de abril, y la última fecha de contratación con derecho a cobrar el dividendo será el 12 de abril de 2022.

Cuarto. - *Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el consejo de administración de la sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.*

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 44.489.022 acciones que representan el 100 % del capital del capital asistente.

Quinto. – *Aprobar la modificación de los estatutos sociales para adaptar su contenido a la Ley 5/2021, de 12 de abril, que modifica la Ley de Sociedades de Capital, así como para mejorar su redacción y facilitar su comprensión.*

5.1 *Modificación de artículos relativos a la junta general. Artículos 14 (Clases de junta general); 15 (Convocatoria de la junta general); 16 (Derecho de asistencia y representación) y artículo 21 (Deliberación y adopción de acuerdos), relativos a la junta general.*

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 44.488.510 acciones que representan el 99,9988% del capital del capital asistente.

5.2 *Modificación de artículos relativos al consejo de administración. Artículos 23 (Consejo de administración); 25 (Retribución a los miembros del consejo de administración); 26 (Convocatoria, constitución y adopción de acuerdos); 30 (Delegación de facultades); 32 (Comités y comisiones); 33 (El comité de auditoría) y 34 (La comisión de nombramientos, retribuciones y buen gobierno), relativos al consejo de administración.*

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 44.489.022 acciones que representan el 100 % del capital del capital asistente.

Sexto. – *Aprobar la modificación del reglamento de la junta general de accionistas para adaptar su contenido a la Ley 5/2021, de 12 de abril, que modifica la Ley de Sociedades de Capital, así como para mejorar su redacción y facilitar su comprensión.*

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 44.488.510 acciones que representan el 99,9988% del capital del capital asistente.

Séptimo. - *Aprobar la reelección de miembros del consejo de administración.*

Anuncios Communications

7.1 Aprobar la reelección de D. Jacinto Rey González como consejero ejecutivo, a propuesta del consejo de administración.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 44.269.325 acciones que representan el 99,5062% del capital del capital asistente.

7.2 Aprobar la reelección de D. Ramón Barral Andrade como consejero independiente, a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 44.266.841 acciones que representan el 99,5006% del capital del capital asistente.

7.3 Aprobar la reelección de D. Roberto Álvarez Álvarez como consejero otro externo, a propuesta del consejo de administración.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 44.266.841 acciones que representan el 99,5006% del capital del capital asistente.

7.4 Aprobar la reelección de D. Jacinto Rey Laredo como consejero ejecutivo, a propuesta del consejo de administración.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 44.488.510 acciones que representan el 99,9988% del capital del capital asistente.

7.5 Aprobar la reelección de Dña. Altina Sebastián González como consejero otro externo, a propuesta del consejo de administración.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 44.269.325 acciones que representan el 99,5062% del capital del capital asistente.

7.6 Aprobar la reelección de D. Javier Rey Laredo como consejero ejecutivo, a propuesta del consejo de administración.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 44.269.325 acciones que representan el 99,5062% del capital del capital asistente.

Octavo. – Aprobar la reelección de Deloitte, S.L., con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, y C.I.F. B-79104469 como auditores de las cuentas anuales y del informe de gestión del ejercicio 2022 de la sociedad y de su grupo consolidado, durante el plazo de 1 año. Se faculta al consejo de administración de la sociedad, con facultad de delegación indistinta en el presidente y en el consejero delegado, para que cualquiera de ellos pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la firma Deloitte, S.L. por el plazo expresado y bajo las condiciones y cláusulas que el caso requiera.

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 44.489.022 acciones que representan el 100 % del capital del capital asistente.

Noveno. - Aprobar, de acuerdo con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 25 de los estatutos sociales y el artículo 5 de la política de remuneraciones, que los miembros del consejo de administración que tengan la condición de consejeros ejecutivos, así como aquellos directivos que el consejo de administración determine, puedan recibir acciones de la Sociedad como parte de su remuneración variable.

La determinación concreta de las acciones que corresponderán a cada consejero o directivo estará vinculada a la consecución de los objetivos relativos a la cifra de negocios y el beneficio neto de la Sociedad que determine el consejo de administración con carácter anual, y será acordada por el consejo una vez formuladas y auditadas las cuentas anuales de cada ejercicio. Esta forma de remuneración tendrá una duración máxima de 4 años a contar desde la aprobación del presente acuerdo. El número máximo de acciones que se podrán asignar en cada ejercicio a este sistema de remuneración será de 650.260 acciones. La base para el cálculo de las acciones a entregar al beneficiario será el valor de cotización en el momento del cierre del día anterior a la entrega al beneficiario. Se acuerda facultar al consejo de administración para que lleve a cabo las actuaciones necesarias para la implementación de la remuneración recogida en el presente acuerdo, y en particular determinar los requisitos y condiciones que deberán cumplir sus beneficiarios para tener derecho a la remuneración mediante la entrega de acciones.

Anuncios *Communications*

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 44.272.137 acciones que representan el 99,5125% del capital del capital asistente.

Decimo. – *Aprobar, de acuerdo con el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 25 de los estatutos sociales, la modificación de la política de remuneraciones para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, cuyo contenido se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el informe de la comisión de nombramientos, retribuciones y buen gobierno.*

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 44.271.625 acciones que representan el 99,5113% del capital del capital asistente.

Undécimo. - *Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los acuerdos precedentes, se acuerda:*

A) *Delegar expresamente en el consejo de administración, con toda amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:*

1.- *Interpretar, aclarar, precisar, completar o subsanar, los acuerdos adoptados por la presente junta general de accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al registro mercantil.*

2.- *Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas.*

3.- *Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes de los presentes acuerdos.*

4.- *Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, o en la comisión ejecutiva, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al consejo de administración y de cuantas le han sido atribuidas por la presente junta general de accionistas.*

B) *Facultar tan ampliamente como en Derecho se requiera al presidente y al vicepresidente del consejo de administración, al secretario y al vicesecretario del consejo de administración, para que cualquiera de ellos indistintamente con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta junta general de accionistas, pueda elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el registro mercantil o en otros registros públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del registro mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles-, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fuesen pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos públicos o privados cuando fueren necesarios, y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta junta general.*

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 44.489.022 acciones que representan el 100 % del capital del capital asistente.

Duodécimo. - *Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones correspondiente a 2021, aprobado por el consejo de administración. Dicho informe se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación de la junta general desde la fecha de su convocatoria.*

Este acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de accionistas, presentes o representados, titulares de 44.269.325 acciones que representan el 99,5062% del capital del capital asistente.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR TALGO, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, TALGO, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación al anuncio de otra información relevante publicado el 30 de marzo de 2022 (con número de registro 15275), se comunica que el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado ejecutar el acuerdo de aumento del capital social con cargo a reservas (scrip dividend) adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2022, bajo el punto octavo del orden del día, todo ello conforme a los términos y condiciones que se indican en el referido acuerdo de la Junta General de Accionistas. El aumento de capital tiene por objeto ofrecer a todos los accionistas de la Sociedad la opción, a su libre elección, de recibir acciones liberadas de la Sociedad de nueva emisión o un importe en efectivo mediante la transmisión a la Sociedad (si no lo hubiesen hecho en el mercado) de los derechos de asignación gratuita que reciban por las acciones de las que sean titulares.

Documento Informativo Aumento de capital con cargo a reservas**1. Antecedentes**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Talgo, S.A (“Talgo” o la “Sociedad”) celebrada el 29 de marzo de 2022 acordó, bajo del punto octavo del orden del día, aumentar el capital social de Talgo con cargo a reservas (scrip dividend) en un importe determinable, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 0,301 euros de valor nominal cada una de ellas, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación (las “Acciones Nuevas”), ofreciendo a los accionistas de la Sociedad la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad (a un precio garantizado) o en el mercado (el “Aumento de Capital”). En el referido acuerdo de la Junta General se acordó facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, el Consejero Delegado y la Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pudiera realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para la ejecución del referido acuerdo. En ejercicio de la indicada delegación de facultades, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 30 de marzo de 2022, acordó, entre otros acuerdos, ejecutar el acuerdo de Aumento de Capital, fijando los términos y condiciones del Aumento de Capital en todo lo no previsto por la Junta General de Accionistas.

2. Objeto del presente documento

El presente documento informativo (el “Documento Informativo”) se emite a los efectos de lo previsto en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, en virtud del cual no será necesaria la elaboración y publicación de un folleto en relación con la admisión a negociación de las acciones que se emitan en ejecución del Aumento de Capital siempre que las citadas acciones sean de la misma clase que las que ya han sido admitidas a negociación en el mismo mercado regulado y que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta. Dicha información se incluye en el presente Documento Informativo, que se encuentra disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.talgo.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es). El objeto del Documento Informativo es, por tanto, facilitar toda aquella información de entre la indicada anteriormente que está disponible en esta fecha en relación con el Aumento de Capital.

3. Motivos del Aumento de Capital

En consonancia con las tendencias seguidas en materia de retribución al accionista por otras sociedades cotizadas, se ofrece a los accionistas de la Sociedad, en beneficio de sus intereses, una opción que les permita recibir acciones nuevas de la Sociedad con la fiscalidad propia de las acciones liberadas (tal y como se describe posteriormente), o percibir la totalidad de su retribución en efectivo si así lo desean. Este sistema fue puesto en práctica por la Sociedad en 2017. En este sentido, el Aumento de Capital tiene por objeto ofrecer a todos los accionistas de la Sociedad la opción, a su libre elección, de recibir acciones liberadas de la Sociedad de nueva emisión o un importe en efectivo mediante la transmisión a la Sociedad (si no lo

hubiesen hecho en el mercado) de los derechos de asignación gratuita que reciban por las acciones de las que sean titulares, todo ello en los términos previstos a continuación.

4. Funcionamiento del Aumento de Capital

Cada accionista de la Sociedad recibirá un derecho de asignación gratuita por cada acción de Talgo de la que sea titular en la fecha que se indica en el apartado 5 siguiente. Dichos derechos serán negociables y podrán ser transmitidos en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia durante un plazo de 19 días naturales, finalizado el cual los derechos se convertirán automáticamente en acciones de nueva emisión de Talgo.

Cada accionista de la Sociedad tendrá la opción, a su libre elección de:

- (i) Mantener sus derechos de asignación gratuita. En tal caso, una vez finalizado el periodo de negociación, el accionista recibirá el número de Acciones Nuevas que le corresponda totalmente liberadas.
- (ii) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita a la Sociedad en virtud del Compromiso de Compra (tal y como se define en el apartado 5.1 siguiente) a un precio fijo garantizado. De esta forma, el accionista optaría por monetizar sus derechos y percibir su retribución en efectivo en lugar de recibir acciones de la Sociedad.
- (iii) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita en el mercado durante el periodo de negociación que se indica en el apartado 5.3 siguiente. En este caso, el accionista también optaría por monetizar sus derechos, si bien en este supuesto no recibiría un precio fijo garantizado (como sí ocurre en la opción anterior), sino que la contraprestación por los derechos de asignación gratuita dependerá del precio de cotización de los referidos derechos.

Los accionistas de la Sociedad podrán combinar cualquiera de las alternativas mencionadas en los apartados (i) a (iii) anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, téngase en cuenta que el tratamiento fiscal de las referidas opciones es diferente. Un resumen del régimen fiscal aplicable a la operación en España puede encontrarse en el apartado 7 siguiente.

5. Detalles de la oferta

5.1. Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva, número máximo de acciones nuevas a emitir e importe nominal del Aumento de Capital.

En aplicación de las fórmulas previstas en el acuerdo de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración ha fijado los siguientes extremos del Aumento de Capital:

Número de derechos de asignación gratuita necesarios

El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una Acción Nueva en el Aumento de Capital (“Núm. Derechos por acción”) es de 51. El indicado número de derechos se ha calculado como se señala a continuación, considerando que:

- (i) el número de acciones de la Sociedad emitidas a esta fecha (“NTAcc”) es de 123.442.425;
- (ii) el valor máximo del scrip dividend a repartir entre los accionistas de la Sociedad (“Importe de la Opción Alternativa”) es de 10.000.000 euros; y
- (iii) la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en las 5 sesiones bursátiles cerradas previas al acuerdo del Consejo de Administración de llevar a efecto el Aumento de Capital, esto es, las sesiones de los días 23, 24, 25, 28 y 29 de marzo de 2022, redondeado a la milésima de euro 5 más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior (el “Precio de Cotización”) es de 4,068 euros.

Núm. Derechos por acción = NTAcc / Núm. provisional acciones = 123.442.425 / 2.458.210 = 51 derechos por acción (redondeado al alza conforme a lo previsto en el acuerdo de la Junta General).

donde: “Núm. provisional acciones” = Importe de la Opción Alternativa / Precio de Cotización = 10.000.000 / 4,068 = 2.458.210

Anuncios *Communications*

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas que hayan adquirido sus acciones hasta el día 1 de abril de 2022 (last trading date) y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 5 de abril de 2022 (record date) en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“Iberclear”) en la proporción de un derecho de asignación gratuita por cada acción antigua de Talgo de la que sean titulares, siendo por tanto el número total de derechos de asignación gratuita igual al número total de acciones de la Sociedad en dicho momento.

En consecuencia, los referidos legitimados tendrán derecho a recibir una acción nueva por cada 51 acciones antiguas de las que sean titulares en la indicada fecha.

Número máximo de acciones a emitir

El número máximo de acciones nuevas a emitir en el Aumento de Capital (“NMAN”) es 2.420.439.

Este número máximo de acciones nuevas a emitir (NMAN) resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$NMAN = NTAcc / \text{Núm. Derechos por acción} = 123.442.425 / 51 = 2.420.439$ acciones nuevas (redondeado a la baja conforme a lo previsto en el acuerdo de la Junta General).

donde “NTAcc” y “Núm. Derechos por acción” tienen el significado indicado en el apartado anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, el número de acciones que efectivamente se emita podrá ser inferior en la medida en que dependerá del número de accionistas que soliciten recibir su retribución en efectivo en virtud del compromiso irrevocable de compra de derechos de asignación gratuita asignados en el Aumento de Capital asumido por la Sociedad (el “Compromiso de Compra”).

Talgo renunciará a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud del referido Compromiso de Compra por lo que únicamente se emitirán las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por Talgo en ejecución del indicado Compromiso de Compra.

En cualquier caso, el número definitivo de acciones que se emitirán en el Aumento de Capital será comunicado al mercado mediante la correspondiente comunicación relativa al cierre de la ejecución del Aumento de Capital, cuya publicación está prevista para el día 28 de abril de 2022. Importe nominal del Aumento de Capital Una vez determinado el número máximo de acciones nuevas a emitir conforme a lo indicado anteriormente, el importe nominal máximo del Aumento de Capital asciende a 728.552,1 euros.

Sin perjuicio de lo anterior, tal y como se ha indicado previamente, el importe en que efectivamente se aumentará el capital social será el resultante de multiplicar el número de acciones definitivas por el valor nominal de 0,301 euros por acción de las acciones de la Sociedad.

Debido a que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva (51, de acuerdo con los cálculos anteriores) multiplicado por el número máximo de acciones nuevas a emitir (2.420.439, de acuerdo con los cálculos anteriores), ha resultado en 123.442.389 (esto es, en un número inferior al número de acciones en circulación de la Sociedad, que a la fecha del presente acuerdo asciende a 123.442.425 acciones), la Sociedad ha renunciado a un número de derechos de asignación gratuita igual a la diferencia entre ambas cifras (es decir, a 36 derechos) a los exclusivos efectos de que el número máximo de acciones nuevas a emitir sea un número entero y no una fracción.

5.2. Precio del Compromiso de Compra de los derechos

El precio fijo garantizado del Compromiso de Compra asumido por Talgo (“Precio de Compra”) es de 0,078 euros brutos por derecho, que resulta de la siguiente fórmula:

$\text{Precio de Compra} = \text{Precio de Cotización} / (\text{Núm. Derechos por acción} + 1) = 4,068 / (51 + 1) = 0,078$ (redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior).

En consecuencia, los accionistas que deseen recibir su remuneración en efectivo podrán vender sus derechos de asignación gratuita a Talgo a un precio fijo garantizado de 0,078 euros brutos por derecho.

5.3. Calendario

El calendario previsto para la ejecución del Aumento de Capital es el siguiente:

- (i) 1 de abril de 2022. Publicación del anuncio del Aumento de Capital en el BORME. Último día de negociación de las acciones de Talgo con derecho a participar en el scrip dividend (last trading date).
- (ii) 4 de abril de 2022. Comienzo del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y del plazo para solicitar la retribución en efectivo. Fecha a partir de la cual se negociarán las acciones de la Sociedad sin derecho a participar en el scrip dividend (ex-date).
- (iii) 5 de abril de 2022. Fecha efectiva de liquidación de las operaciones realizadas en el last trading day (record date).
- (iv) 14 de abril de 2022. Fin del plazo para solicitar la retribución en efectivo en virtud del Compromiso de Compra asumido por Talgo.
- (v) 22 de abril de 2022. Fin del periodo de negociación de derechos de asignación gratuita. Ejecución de la orden de adquisición por Talgo de los derechos de asignación gratuita de aquellos accionistas que hubieran optado por vender sus derechos a Talgo.
- (vi) 26 de abril de 2022. Pago de efectivo a los accionistas que optaron por vender los derechos de asignación gratuita a Talgo en virtud del Compromiso de Compra.
- (vii) 28 de abril de 2022. Renuncia por Talgo a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud del Compromiso de Compra, cierre del Aumento de Capital y comunicación del resultado final del scrip dividend.
- (viii) 29 de abril a 3 de mayo de 2022. Trámites para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores.
- (ix) 4 de mayo de 2022. Fecha estimada de inicio de la contratación ordinaria de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores, sujeto a la obtención de las correspondientes autorizaciones.

5.4. Asignación de derechos y procedimiento para optar por efectivo o Acciones Nuevas

Tal y como se ha indicado anteriormente, los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas que hayan adquirido sus acciones hasta el día 1 de abril de 2022 (last trading date) y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 5 de abril de 2022 (record date) en Iberclear. El periodo de negociación de derechos comenzará el día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de la ejecución del Aumento de Capital en el BORME y tendrá una duración de 19 días naturales (esto es, del 4 de abril de 2022 al 22 de abril de 2022, ambos inclusive). Durante este periodo, los derechos serán negociables y, por tanto, podrán ser transmitidos o adquiridos en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Durante el periodo de negociación de derechos de asignación gratuita, los accionistas podrán optar por efectivo o acciones nuevas en los términos anteriormente indicados, así como adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir acciones nuevas. No obstante, los accionistas que deseen aceptar el Compromiso de Compra asumido por Talgo y recibir efectivo al precio fijo garantizado (esto es, al Precio de Compra) deberán comunicar su decisión no más tarde del 14 de abril de 2022. El Compromiso de Compra se extiende únicamente a los derechos de asignación recibidos gratuitamente por los accionistas de la Sociedad, no a los derechos de asignación comprados o de otro modo adquiridos en el mercado o fuera de él.

Para decidir entre las opciones que ofrece la Sociedad, los accionistas deberán dirigirse a las entidades participantes en Iberclear en las que tengan depositadas sus acciones de Talgo y los derechos de asignación gratuita correspondientes a éstas para comunicar su decisión. En particular, si desean recibir efectivo al precio fijo garantizado del Compromiso de Compra de Talgo, deberán comunicarlo no más tarde del 14 de abril de 2022. A falta de comunicación expresa, los accionistas recibirán Acciones Nuevas de Talgo. El Aumento de Capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las Acciones Nuevas. La Sociedad asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a negociación y demás relacionados con el Aumento de Capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en Iberclear en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de suscripción de las nuevas acciones y de administración, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables, que

libremente determinen. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

6. Naturaleza de las acciones a emitir

6.1. Valor nominal, tipo de emisión y representación de las Acciones Nuevas

Las Acciones Nuevas que se emitan en el Aumento de Capital serán acciones ordinarias de 0,301 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y que figuran ya admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Las nuevas acciones se emitirán a un tipo de emisión de 0,301 euros, esto es, sin prima de emisión, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a Iberclear y a sus entidades participantes.

6.2. Balance para la operación y reserva con cargo a la que se realiza el Aumento de Capital

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, que ha sido auditado por Deloitte, S.L. con fecha 24 de febrero de 2022 y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 29 de marzo de 2022, bajo el punto primero del orden del día. Conforme a lo previsto en el acuerdo de Aumento de Capital adoptado por la Junta General, que determina que éste deberá realizarse con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), el Aumento de Capital se realizará íntegramente con cargo a "Otras Reservas", cuyo importe a 31 de diciembre de 2021 ascendía a 27.771 miles de euros.

6.3. Acciones en depósito

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las Acciones Nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del referido periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las Acciones Nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

6.4. Derechos de las Acciones Nuevas

Las Acciones Nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación, a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables, lo que se prevé que suceda el 3 de mayo de 2022.

6.5. Admisión a negociación de las Acciones Nuevas

La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y en cualesquiera otros mercados, nacionales o internacionales, en los que estén admitidas a negociación las acciones de la Sociedad, así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil. Sujeto a la obtención de las autorizaciones oportunas, se estima que la negociación ordinaria de las nuevas acciones en las Bolsas españolas comience el 3 de mayo de 2022.

7. Régimen fiscal

CONSIDERACIONES GENERALES

A continuación se exponen las principales implicaciones fiscales relacionadas con la ejecución del Aumento de Capital, sobre la base de la normativa tributaria vigente en territorio común y de la interpretación efectuada por la Dirección General de Tributos (DGT) a través de la contestación a diversas consultas vinculantes y en la previsible asunción de que tanto la adquisición por la Sociedad de los derechos de asignación gratuita como consecuencia del Compromiso de Compra, como el Aumento de Capital, se realicen con cargo a "Otras Reservas".

Anuncios Communications

Con carácter general, el régimen fiscal aplicable a los accionistas residentes en los territorios forales (incluida la Comunidad Foral de Navarra), Ceuta o Melilla, si bien es similar al de territorio común, puede tener algunas diferencias en su tratamiento (en particular, para los accionistas personas físicas residentes en ciertos territorios forales, en relación con la venta de sus derechos de asignación gratuita en el mercado).

Los accionistas no residentes en España, así como los tenedores de acciones que coticen en mercados distintos de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, deberán contrastar con sus asesores fiscales los efectos derivados de las distintas opciones relacionadas con la ejecución del Aumento de Capital, incluyendo el derecho a la aplicación de lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición suscritos por España.

Debe tenerse en cuenta que la tributación de las distintas opciones relacionadas con la ejecución del Aumento de Capital que se exponen no explicita todas las posibles consecuencias fiscales ni los potenciales cambios normativos futuros que puedan afectar al régimen fiscal aplicable.

Por ello, se recomienda que los accionistas consulten con sus asesores fiscales el impacto fiscal específico del esquema propuesto y que presten atención a las modificaciones que pudieran producirse, tanto en la legislación vigente a la fecha de ejecución de la presente operación como en sus criterios de interpretación, así como a las circunstancias particulares de cada accionista o titular de derechos de asignación gratuita.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR METROVACESA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, METROVACESA, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Metrovacesa, S.A. (la “Sociedad” o “Metrovacesa”), se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la calle Príncipe de Vergara, 187, Plaza de Rodrigo Uría, 28002 Madrid, en primera convocatoria a las 13:00 horas, el día 3 de mayo de 2022 o, de no alcanzarse el quórum necesario en esa convocatoria, a las 13:00 horas, el día 4 de mayo de 2022, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN**

- Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Metrovacesa, S.A. -balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria- y de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, y de los informes de gestión de Metrovacesa, S.A. y de su grupo consolidado correspondientes al mismo ejercicio.
- Segundo.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.
- Tercero.-** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado individual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.
- Cuarto.-** Aprobación, en su caso, de la distribución de dividendos con cargo a reservas de libre disposición.
- Quinto.-** Reección de auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- Sexto.-** Reección, ratificación y nombramiento de consejeros.

6.1 Reección de D. Ignacio Moreno Martínez

Anuncios Communications

- 6.2 Reelección de D. Jorge Pérez de Leza Eguiguren
- 6.3 Reelección de D. Mariano Olmeda Sarrión
- 6.4 Reelección de D. Javier García-Carranza Benjumea
- 6.5 Reelección de D. Cesáreo Rey-Baltar Oramas
- 6.6 Reelección de Dña. Ana Bolado Valle
- 6.7 Reelección de D. Carlos Manzano Cuesta
- 6.8 Ratificación y nombramiento de Dña. Azucena Viñuela Hernández

Séptimo.- Modificación de los Estatutos Sociales.

Octavo.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Noveno.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados

II. ASUNTOS PARA VOTACIÓN CONSULTIVA

Décimo.- Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR UNICAJA BANCO, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, UNICAJA BANCO, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Entidad comunica que el documento “Información con Relevancia Prudencial” (Pilar III) correspondiente al ejercicio 2021 del Grupo Unicaja Banco está disponible en la web corporativa www.unicajabanco.com en el apartado de “Inversores y Accionistas”, subapartado “Información Económico-Financiera” – “Información con Relevancia Prudencial”.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

Esta Sociedad Rectora ha recibido de la Sociedad de Bolsas el siguiente comunicado:

“Instrucción Operativa N° 15/2022

Rangos aplicables a los valores del Sistema de Interconexión Bursátil

Las Circulares 1/2021 y 2/2021, prevén el establecimiento de rangos estáticos y dinámicos a cada valor que se negocie en el Sistema de Interconexión Bursátil.

En atención a ello, la Comisión de Contratación y Supervisión ha establecido los rangos que se indican a continuación, aplicables a partir del próximo día 1 de abril de 2022, inclusive:

Rangos contratación general

| Valor | Nombre | Rango estático | Rango dinámico |
|--------------|---|-------------------|-------------------|
| A3M | ATRESMEDIA CORPORACION DE MEDIOS DE COMUNICACION, S.A. | 7,00% | 3,00% |
| ABG | ABENGOA, S.A. | 15,00% | 15,00% |
| ABG.P | ABENGOA CLASE "B" | 50,00% | 10,00% |
| ACS | ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A. | 6,00% | 2,00% |
| ACX | ACERINOX, S.A. | 6,00% | 2,00% |
| ADX | AUDAX RENOVABLES S.A | 7,00% | 4,00% |
| ADZ | ADOLFO DOMINGUEZ, S.A. | 8,00% | 4,00% |
| AEDAS | AEDAS HOMES, S.A. | 7,00% | 4,00% |
| AENA | AENA, S.M.E, S.A. | 6,00% | 2,00% |
| AI | AIRIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. | 8,00% | 8,00% |
| AIR | AIRBUS GROUP, NV. | 7,00% | 3,00% |
| ALB | CORPORACION FINANCIERA ALBA S.A. | 6,00% | 3,00% |
| ALNT | ALANTRA PARTNERS, S.A. | 8,00% | 4,00% |
| ALM | ALMIRALL S.A. | 6,00% | 2,00% |
| AMP | AMPER, S.A. | 7,00% | 4,00% |
| AMS | AMADEUS IT HOLDING, S.A. | 6,00% | 2,00% |
| ANA | ACCIONA, S.A. | 6,00% | 2,00% |
| ANE | CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍA RENOVABLES S.A. | 7,00% | 3,00% |
| APAM | APERAM, SOCIETE ANONYME | 10,00% | 8,00% |
| APPS | APPLUS SERVICES, S.A. | 7,00% | 3,00% |
| ARM | ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. | 8,00% | 8,00% |
| AZK | AZKOYEN, S.A. | 8,00% | 4,00% |
| BBVA | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. | 6,00% | 2,00% |
| BKT | BANKINTER, S.A. | 6,00% | 2,00% |
| BKY | BERKELEY ENERGIA LIMITED | 15,00% | 8,00% |
| CABK | CAIXABANK, S.A. | 6,00% | 2,00% |
| CAF | CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. | 6,00% | 4,00% |
| CASH | PROSEGUR CASH, S.A. | 6,00% | 3,00% |
| CBAV | CLINICA BAVIERA S.A. | 8,00% | 4,00% |
| CCEP | COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS PLC | 8,00% | 4,00% |
| CDR | CODERE S.A. | 10,00% | 8,00% |
| CIE | CIE AUTOMOTIVE, S.A. | 6,00% | 2,00% |
| CLEO | COMPAÑIA LEVANTINA EDIFICACION DE OBRAS PUBLICAS, S.A., | 10,00% | 8,00% |

Anuncios *Communications*

| Valor | Nombre | Rango estático | Rango dinámico |
|-------|---|-------------------|-------------------|
| CLNX | CELLNEX TELECOM S.A. | 6,00% | 2,00% |
| COL | INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A. | 6,00% | 2,00% |
| DIA | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A. | 8,00% | 4,00% |
| DOM | GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A. | 7,00% | 3,00% |
| EAT | AMREST HOLDINGS, S.E. | 10,00% | 8,00% |
| EBRO | EBRO FOODS, S.A. | 6,00% | 2,00% |
| ECR | ERCROS, S.A. | 7,00% | 3,00% |
| EDR | EDREAMS ODIGEO, S.A. | 8,00% | 4,00% |
| ELE | ENDESA, S.A. | 6,00% | 2,00% |
| ENC | ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A. | 7,00% | 3,00% |
| ENER | GRUPO ECOENER, S.A.U. | 10,00% | 8,00% |
| ENG | ENAGAS, S.A. | 6,00% | 2,00% |
| ENO | ELECNOR S.A. | 8,00% | 3,00% |
| EZE | GRUPO EZENTIS, S.A. | 7,00% | 4,00% |
| FAE | FAES FARMA, S.A. | 6,00% | 3,00% |
| FCC | ACCIONES FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. | 7,00% | 3,00% |
| FDR | FLUIDRA, S.A. | 6,00% | 2,00% |
| FER | FERROVIAL, S.A. | 6,00% | 2,00% |
| GALQ | GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA S.A. | 10,00% | 8,00% |
| GCO | GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. | 6,00% | 3,00% |
| GEST | GESTAMP AUTOMOCION, S.A. | 7,00% | 3,00% |
| GRE | GREENERGY RENOVABLES, S.A. | 7,00% | 3,00% |
| GRF | GRIFOLS S.A. | 6,00% | 2,00% |
| GRF.P | GRIFOLS S.A. CLASE B | 7,00% | 3,00% |
| GSJ | GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A. | 7,00% | 4,00% |
| HOME | NEINOR HOMES, S.A. | 7,00% | 3,00% |
| IAG | INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A. | 7,00% | 3,00% |
| IBE | ACCIONES IBERDROLA | 6,00% | 2,00% |
| IBG | IBERPAPEL GESTION, S.A. | 6,00% | 4,00% |
| IDR | INDRA SISTEMAS S.A., SERIE A | 6,00% | 2,00% |
| ISUR | INMOBILIARIA DEL SUR S.A. | 8,00% | 8,00% |
| ITX | INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. INDITEX- | 6,00% | 2,00% |
| LBK | LIBERBANK, S.A. | 8,00% | 3,00% |
| LDA | LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS | 7,00% | 4,00% |
| LGT | LINGOTES ESPECIALES, S.A. | 8,00% | 8,00% |
| LOG | COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS S.A. | 6,00% | 3,00% |
| LRE | LAR ESPAÑA REAL ESTATE, SOCIMI, S.A. | 7,00% | 3,00% |

Anuncios *Communications*

| Valor | Nombre | Rango estático | Rango dinámico |
|-------------|---|-------------------|-------------------|
| MAP | MAPFRE, S.A. | 6,00% | 2,00% |
| MCM | MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A. | 7,00% | 4,00% |
| MDF | DURO FELGUERA, S.A. | 8,00% | 4,00% |
| MEL | MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A. | 7,00% | 3,00% |
| MRL | MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A. | 6,00% | 2,00% |
| MTB | MONTEBALITO, S.A. | 8,00% | 8,00% |
| MTS | ARCELORMITTAL | 7,00% | 3,00% |
| MVC | METROVACESA S.A. | 6,00% | 3,00% |
| NEA | NICOLAS CORREA | 8,00% | 8,00% |
| NHH | NH HOTELES, S.A. | 7,00% | 4,00% |
| NTH | NATURHOUSE HEALTH, S.A. | 10,00% | 8,00% |
| NTGY | NATURGY ENERGY GROUP S.A | 6,00% | 2,00% |
| NYE | NYESA VALORES CORPORACION S.A. | 50,00% | 8,00% |
| NXT | NUEVA EXPRESION TEXTIL, S.A. | 8,00% | 8,00% |
| OHLA | OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. | 8,00% | 4,00% |
| OLE | DEOLEO, S.A. | 8,00% | 4,00% |
| ORY | ORYZON GENOMICS, S.A. | 8,00% | 4,00% |
| PHM | PHARMA MAR, S.A. | 6,00% | 3,00% |
| PRM | PRIM, S.A. | 10,00% | 8,00% |
| PRS | PROMOTORA DE INFORMACIONES S.A. PRISA | 10,00% | 4,00% |
| PSG | PROSEGUR | 7,00% | 3,00% |
| PVA | PESCANOVA, S.A. | 15,00% | 8,00% |
| R4 | RENTA 4 BANCO, S.A. | 10,00% | 4,00% |
| REE | RED ELECTRICA CORPORACION, S.A. | 6,00% | 2,00% |
| REN | RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A. | 10,00% | 8,00% |
| REP | REPSOL, S.A. | 6,00% | 2,00% |
| RJF | LABORATORIO REIG JOFRE, S.A. | 8,00% | 4,00% |
| RIO | BODEGAS RIOJANAS, S.A. | 8,00% | 8,00% |
| RLIA | REALIA BUSINESS, S.A. | 6,00% | 4,00% |
| ROVI | LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI S.A. | 6,00% | 2,00% |
| SAB | BANCO DE SABADELL | 6,00% | 2,00% |
| SAN | BANCO SANTANDER S.A. | 6,00% | 2,00% |
| SCYR | SACYR, S.A. | 7,00% | 3,00% |
| SGRE | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. | 7,00% | 3,00% |
| SLR | SOLARIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. | 7,00% | 3,00% |
| SOL | SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. | 8,00% | 4,00% |

Anuncios *Communications*

| Valor | Nombre | Rango estático | Rango dinámico |
|-------|--------------------------------------|----------------|----------------|
| ISE | INNOVATIVE SOLUTIONS ECOSYSTEM, S.A. | 15,00% | 8,00% |
| SQRL | SQUIRREL MEDIA, S.A. | 10,00% | 10,00% |
| TEF | TELEFONICA, S.A. | 6,00% | 2,00% |
| TL5 | MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A. | 7,00% | 3,00% |
| TLGO | TALGO, S.A. | 7,00% | 3,00% |
| TRE | TECNICAS REUNIDAS S.A. | 7,00% | 2,00% |
| TRG | TUBOS REUNIDOS S.A. | 10,00% | 8,00% |
| TUB | TUBACEX, S.A. | 7,00% | 4,00% |
| UBS | URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A. | 15,00% | 15,00% |
| UNI | UNICAJA BANCO, S.A. | 7,00% | 3,00% |
| VID | VIDRALA, S.A. | 7,00% | 3,00% |
| VIS | VISCOFAN, S.A. | 6,00% | 2,00% |
| VOC | VOCENTO | 8,00% | 8,00% |
| ZOT | ZARDOYA OTIS, S.A. | 6,00% | 3,00% |

Rangos fixing

| Valor | Nombre | Rango estático | Rango dinámico |
|-------|--|----------------|----------------|
| BAIN | BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A. | 8,00% | - |
| CEV | COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A. | 10,00% | - |
| DESA | DESARROLLOS ESPE.DE SISTEMAS DE ANCLAJES | 10,00% | - |
| LIB | LIBERTAS 7 | 10,00% | - |

Rangos ETFs

| Valor | Nombre | Rango estático | Rango dinámico |
|-------|--|----------------|----------------|
| 2INVE | LYXOR IBEX® 35 DOBLE INVERSO DIARIO UCITS ETF | 10,00% | 4,00% |
| BBVAE | ACCION DJ EUROSTOXX50 ETF, F.I. | 8,00% | 4,00% |
| BBVAI | ACCION IBEX 35 ETF F.I. | 8,00% | 4,00% |
| IBEXA | LYXOR IBEX® 35 DOBLE APALANCADO DIARIO UCITS ETF | 10,00% | 4,00% |
| LYXIB | LYXOR IBEX 35 (DR) UCITS ETF-Dist. | 8,00% | 4,00% |

Rangos derechos de suscripción

La Comisión de Contratación y Supervisión de Sociedad de Bolsas ha decidido que permitirá la entrada de órdenes en los derechos de suscripción con precios que podrán fluctuar según tabla adjunta (rango estático) con respecto al precio de referencia durante el periodo de suscripción:

| Precio del derecho (P) | Rango estático |
|---------------------------|----------------|
| $P < 0,06€$ | 500,00% |
| $0,06€ \leq P \leq 0,10€$ | 100,00% |
| $0,10€ < P \leq 0,50€$ | 50,00% |
| $P > 0,50$ | 25,00% |

”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AENA, S.M.E., S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, AENA, S.M.E., S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su reunión de hoy, ha aprobado, con las mayorías legal y estatutariamente exigibles, todas las propuestas de acuerdo sometidas a su consideración y voto relativas a los puntos del orden del día primero a decimotercero, todos incluidos, en los términos planteados a los señores accionistas en la documentación puesta a su disposición con motivo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, copia de la cual fue remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores por medio de las Comunicaciones de Otra Información Relevante de fechas 22 y 23 de febrero (con los números de registro 14187 y 14219 respectivamente).”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BANCO SANTANDER, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo BANCO SANTANDER, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación a nuestra comunicación de información privilegiada de 14 de marzo de 2022 (número de registro oficial 1360), relativa al programa de recompra de acciones propias (el "Programa de Recompra") aprobado por el consejo de administración de Banco Santander, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) nº. 596/2014 sobre abuso de mercado, de 16 de abril de 2014, y los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, Banco Santander informa de que ha realizado las siguientes operaciones sobre acciones propias entre el 24/03/2022 y el 30/03/2022 (ambos incluidos)”

| Fecha | Instrumento financiero | Operación | Centro de negociación | Número de acciones | Precio medio ponderado (€) |
|--------------|------------------------|-----------|-----------------------|--------------------|----------------------------|
| 24/03/2022 | SAN.MC | Compra | XMAD | 8.000.000 | 3,0813 |
| 25/03/2022 | SAN.MC | Compra | XMAD | 5.100.000 | 3,0609 |
| 28/03/2022 | SAN.MC | Compra | XMAD | 6.000.000 | 3,1177 |
| 29/03/2022 | SAN.MC | Compra | XMAD | 7.000.000 | 3,2120 |
| 30/03/2022 | SAN.MC | Compra | XMAD | 7.800.000 | 3,1697 |
| TOTAL | | | | 33.900.000 | |

Nombre del emisor: Banco Santander, S.A. - LEI 5493006QMFDDMYWIAM13

Referencia del instrumento financiero: acciones ordinarias - Código ISIN ES0113900J37

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR UNICAJA BANCO, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, UNICAJA BANCO, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación de la comunicación remitida el 25 de febrero como otra información relevante con número de registro 14492, relacionada con la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2022, la Entidad informa de que, en el día de hoy, se ha celebrado, en segunda convocatoria, la citada reunión de la Junta General, en la que han resultado aprobados todos los acuerdos sometidos a la consideración de la Junta,

PRIMERO.- Aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) y del Informe de gestión de Unicaja Banco y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

1.1. Aprobar las Cuentas Anuales de Unicaja Banco, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria), formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021, todos ellos verificados por los auditores de Unicaja Banco, S.A.

1.2. Aprobar las Cuentas Anuales del Grupo Consolidado de Unicaja Banco, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria), formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión consolidado, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021, todos ellos verificados por los auditores de Unicaja Banco, S.A.

SEGUNDO.- Aprobación del Estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Aprobar el Estado de información no financiera de Unicaja Banco, S.A. y de su grupo consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021, que ha sido elaborado por el Consejo de Administración y verificado por un prestador independiente de servicios de verificación.

TERCERO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

CUARTO.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Aprobar la siguiente propuesta de distribución de resultado de Unicaja Banco, S.A. del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021, formulada por el Consejo de Administración:

A reservas voluntarias: 1.017.507.700,60 euros

A dividendos: 67.337.830,97 euros

Total: 1.084.845.531,57 euros

El pago del dividendo se haga efectivo el día 8 de abril de 2022.

QUINTO.- Nombramiento y reelección de Consejeros.

5.1. Reección de D. Manuel Azuaga Moreno, con la calificación de consejero ejecutivo.

Reelegir a D. Manuel Azuaga Moreno como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de consejero ejecutivo, por el plazo estatutario de 3 años.

5.2. Reección de D. Juan Fraile Cantón, con la calificación de consejero dominical.

Reelegir a D. Juan Fraile Cantón como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de consejero dominical, por el plazo estatutario de 3 años, a propuesta de Fundación Bancaria Unicaja.

5.3. Reección de D^a Teresa Sáez Ponte, con la calificación de consejera dominical.

Reelegir a D^a Teresa Sáez Ponte como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de consejera dominical, por el plazo estatutario de 3 años, a propuesta de Fundación Bancaria Unicaja.

5.4. Reección de D^a Petra Mateos-Aparicio Morales, con la calificación de consejera dominical.

Reelegir a D^a Petra Mateos-Aparicio Morales como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de consejera dominical, por el plazo estatutario de 3 años, a propuesta de Fundación Bancaria Unicaja.

5.5. Reección de D. Manuel Muela Martín-Buitrago, con la calificación de consejero dominical.

Reelegir a D. Manuel Muela Martín-Buitrago como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de consejero dominical, por el plazo estatutario de 3 años, a propuesta de Fundación Bancaria Unicaja.

5.6. Nombramiento de D. Rafael Domínguez de la Maza, con la calificación de consejero dominical.

Nombrar a D. Rafael Domínguez de la Maza como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de consejero dominical, por el plazo estatutario de 3 años, a propuesta de Global Portfolio Investments, S.L. Se hace constar que la eficacia del acuerdo queda sujeta a la obtención de la verificación de idoneidad y de las autorizaciones regulatorias correspondientes.

5.7. Nombrar a D^a Carolina Martínez Caro, con la calificación de consejera independiente.

Nombrar a D^a Carolina Martínez Caro como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de consejera independiente, por el plazo estatutario de 3 años. Se hace constar que la eficacia del acuerdo queda sujeta a la obtención de la verificación de idoneidad y de las autorizaciones regulatorias

correspondientes. Como consecuencia de los acuerdos adoptados, el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad continúa fijado en 15.

SEXTO.- Modificación de los artículos 8 y 11 de los Estatutos Sociales.

A) Modificar el apartado 2 y suprimir el apartado 3 del artículo 8, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 8. Emisión de otros valores.

B. La Sociedad podrá emitir pagarés, participaciones preferentes, deuda subordinada, así como otros valores negociables o no que reconozcan o creen deuda distintos de los previstos en los artículos anteriores.

B. La competencia para acordar la emisión y la admisión a negociación de los valores a que hace referencia este artículo, así como para el otorgamiento, en su caso, de garantías de la emisión, corresponderá al Consejo de Administración.”

B) Modificar los apartados e) y j) del artículo 11, sin variación de los demás apartados de dicho precepto, que redactado como sigue:

“Artículo 11. Funciones de la Junta General.

La Junta General decidirá sobre los asuntos de competencia de la misma de acuerdo con la ley y los presentes Estatutos, correspondiendo en particular a la Junta General:

a) nombrar y separar a los consejeros, así como, examinar y aprobar su gestión sin perjuicio de las facultades de designación por cooptación legalmente atribuidas al Consejo de Administración;

b) nombrar y separar a los auditores de cuentas

c) aprobar, en su caso, las cuentas anuales, y resolver sobre la aplicación del resultado;

d) acordar la distribución de dividendos dinerarios o en especie sin perjuicio de las facultades de distribución de dividendos a cuenta legalmente atribuida al Consejo de Administración, en los términos establecidos en el artículo 31 de los presentes Estatutos Sociales;

e) acordar la emisión de obligaciones u otros valores convertibles en acciones o que atribuyan a los obligacionistas una participación en las ganancias sociales;

f) acordar el aumento o reducción del capital social y la emisión de valores convertibles o canjeables por acciones;

g) acordar operaciones de reestructuración societaria (fusión, escisión, segregaciones, filializaciones, transformación, cesión global del activo y pasivo y cualesquiera otras operaciones análogas a las anteriores);

h) aprobar, en su caso, el Reglamento de funcionamiento de la Junta General;

i) acordar cualquier otra modificación de los estatutos sociales sin perjuicio de la facultad de traslado del domicilio social dentro del mismo término municipal legalmente atribuida al Consejo de Administración;

j) autorizar al Consejo de Administración y delegar en él facultades relativas al aumento de capital social y emisión obligaciones u otros valores convertibles en acciones o que atribuyan a los obligacionistas una participación en las ganancias sociales, conforme a lo previsto en la legislación aplicable y en estos Estatutos;

k) autorizar la adquisición de acciones propias y la realización de negocios sobre estas;

l) acordar la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en cualquier mercado secundario organizado;

m) acordar la adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales;

n) acordar la disolución o liquidación de la Sociedad, así como las operaciones cuyo efecto sea equivalente a la liquidación de la Sociedad;

o) decidir sobre los asuntos que le sean sometidos por acuerdo del Consejo de Administración; y

p) deliberar y resolver sobre cualesquiera otros asuntos que determinen la Legislación societaria y la específica de entidades de crédito o los estatutos sociales.”

Se hace constar que, con arreglo a lo previsto en los artículos 4.2.c) de la Ley 10/2014 y 10 y 11.1 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, la propuesta de modificación estatutaria está condicionada a la obtención de la correspondiente autorización administrativa.

SÉPTIMO.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos y otros valores de renta fija no convertibles, con el límite máximo de tres mil quinientos millones (3.500.000.000) de euros, así como para desarrollar un programa de pagarés, con el límite máximo de mil quinientos millones (1.500.000.000) de euros, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la delegación sobre dicha materia conferida mediante el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria el 27 de abril de 2018.

Delegar en el Consejo de Administración, para que, con sujeción a las disposiciones legales que sean aplicables y previa obtención de las autorizaciones que al efecto resulten necesarias, en su caso, pueda emitir valores negociables no convertibles en acciones, de conformidad con las siguientes condiciones:

a) Valores objeto de la emisión.- Los valores negociables a los que se refiere esta delegación podrán ser valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza no convertibles en acciones de Unicaja Banco, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, entre ellas, las de bonos u obligaciones simples (sénior o subordinados de cualquier rango), pagarés, cédulas, participaciones preferentes o warrants (liquidables mediante entrega física o mediante diferencias).

b) Plazo.- La emisión de los valores objeto de la delegación podrá materializarse a través de una o más emisiones, únicas o abiertas, individuales o amparadas en programas de emisiones, poniéndolas en circulación simultánea o gradualmente, durante uno o varios ejercicios, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

c) Importe máximo de la delegación.-

(i) El importe máximo total de la emisión o emisiones de bonos u obligaciones simples y otros valores de renta fija (distintos de los pagarés) que se acuerden al amparo de esta delegación será de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES (3.500.000.000) DE EUROS o su equivalente en otra divisa.

(ii) Por su parte, el saldo vivo de los pagarés emitidos al amparo de esta delegación no podrá exceder en ningún momento de MIL QUINIENTOS MILLONES (1.500.000.000) DE EUROS o su equivalente en otra divisa.

Este límite es independiente del establecido en el apartado (i) anterior.

d) Admisión a negociación.- Unicaja Banco solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores, nacionales o extranjeros.

En uso de la delegación de facultades objeto del presente acuerdo, y a título meramente enunciativo, pero no limitativo, se acuerda, asimismo, facultar al Consejo de Administración para que, en la forma que juzgue más conveniente, pueda:

i) acordar, fijar y determinar todos y cada uno de los términos, características y condiciones de cada una de las emisiones de deuda que se realicen por Unicaja Banco, al amparo del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, y no limitativo, el importe, dentro de los expresados límites globales; el lugar de emisión, nacional o extranjero, y la moneda o divisa y, en caso de que sea extranjera, su equivalencia en euros; la denominación de los valores; el tipo de interés; el precio de emisión; el valor nominal de cada título; las fechas y procedimientos de pago del cupón; el carácter de perpetua o a plazo de las emisiones y, en este último caso, la fecha de vencimiento; el carácter de amortizable o no de los valores (y, en su caso, si lo son con o sin devolución del principal) y, en su caso, los plazos y supuestos de amortización (total o parcial) y, de resultar procedente, la circunstancia de ser valores necesariamente amortizables con o sin devolución del

principal e intereses, incluso con carácter contingente, y los eventuales supuestos de restitución de principal; el tipo de reembolso, primas y lotes, las garantías, incluso hipotecarias; su representación mediante títulos, simples o múltiples, nominativos o al portador, o mediante anotaciones en cuenta; y, en general, cualquier otro aspecto de las emisiones, así como para determinar todos aquellos extremos no previstos en este acuerdo, así como, en su caso, designar al Comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre Unicaja Banco y el Sindicato de tenedores de los valores que se emitan que, de resultar procedente, exista.

ii) Designar a la persona o personas que, en nombre y representación de Unicaja Banco, podrán otorgar y formalizar los documentos públicos y privados que se precisen, y suscribir los títulos, unitarios o múltiples, cuyas firmas ser impresas, estampilladas o mecanizadas.

iii) Concurrir, mediante la persona o personas que se designe, ante las entidades y organismos correspondientes, para la inscripción del correspondiente folleto informativo, documento de registro, nota base, o cualquier otro documento que requieran las normas aplicables, así como para solicitar la autorización de las emisiones o de los programas de emisiones, y para el lanzamiento y distribución de los valores.

iv) Realizar las actuaciones necesarias para solicitar, en su caso, mediante la persona o personas que se designe, la admisión de los valores para su negociación en mercados secundarios, oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros.

v) Llevar a cabo, de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad y la legislación aplicable, y en el ejercicio de las amplias facultades que se le confieren, cuantas actuaciones sean convenientes o necesarias para la buena marcha de las emisiones.

La delegación incluye, igualmente, autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 bis de la Ley de Sociedades de Capital, pueda delegar estas facultades, total o parcialmente, en el Presidente Ejecutivo, en el Consejero Delegado, o en la persona o personas que solidaria o mancomunadamente estime conveniente.

La presente delegación de facultades en el Consejo de Administración sustituye a la autorización concedida, para llevar a cabo emisiones de instrumentos financieros y para el establecimiento de programas de emisión, por la Junta General de Accionistas, el 26 de abril de 2018, en lo que a las cantidades no dispuestas se refiere.

Las emisiones y/o programas de emisiones que han sido acordados con anterioridad a la fecha de celebración de esta Junta continuarán amparados por dicha autorización.

Asimismo, la presente delegación de facultades en el Consejo de Administración quedará sin efecto, en lo que a las cantidades no dispuestas se refiere, cuando, en caso de resultar aprobada, se inscriba la modificación de los artículos 8 y 11 de los Estatutos Sociales propuesta en el punto SEXTO del orden del día de esta Junta General Ordinaria, al atribuirse desde ese momento al Consejo de Administración la competencia para acordar la emisión y la admisión a negociación de los valores objeto de esta delegación. Las emisiones y/o programas de emisiones que han sido acordados con anterioridad a la fecha de inscripción de la citada modificación estatutaria continuarán amparados por esta autorización.

OCTAVO.- Política de Remuneraciones de los Consejeros de Unicaja Banco, S.A. para el periodo 2021-2023. Aprobación de complemento informativo.

Aprobar el Complemento Informativo a la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Unicaja Banco, S.A. para el periodo 2021-2023.

NOVENO.- Votación consultiva del Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros de Unicaja Banco, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMO.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

A) Delegar en el Consejo de Administración para (i) realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar, interpretar, complementar, subsanar o desarrollar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena

eficacia, incluyendo de rectificación, complemento o subsanación; (ii) determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de accionistas; y (iii) delegar en cualquier Consejero ejecutivo de la Sociedad todas o parte de las facultades recibidas de esta Junta General, en virtud tanto de los precedentes acuerdos como de este acuerdo décimo.

B) Delegar en el Presidente, Don Manuel Azuaga Moreno, en el Consejero Delegado, Don Manuel Menéndez Menéndez, en la Secretaria, Doña Teresa Sáez Ponte, y en el Vicesecretario, Don Vicente Orti Gisbert, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, y sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento existente, pueda, con toda la amplitud necesaria (i) comparecer ante Notario de su elección con el objeto de elevar a público los acuerdos adoptados en esta Junta General, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, el otorgamiento de las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, la subsanación, ratificación, interpretación o complemento de lo acordado y formalización de cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente; (ii) proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas, adjuntando los documentos que sean necesarios hasta la obtención del correspondiente depósito; y (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción, total o, en su caso, parcial de los acuerdos adoptados, si no se accediera a su inscripción total.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en segunda convocatoria a las 12.30 horas del día de la fecha, ha aprobado todos los acuerdos propuestos en su orden del día, en los términos que constan en el Anexo I al presente documento. Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad, reunido en el día de la fecha, ha adoptado los acuerdos que constan en el Anexo II al presente documento. Tras los referidos acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas y el Consejo de Administración de la Sociedad, la composición y distribución de cargos del Consejo de Administración de la Sociedad y de sus comisiones son las que figuran en el Anexo III al presente documento.

ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2022

Acuerdo relativo al **punto Primero** del Orden del Día: Aprobar las cuentas anuales individuales y consolidadas de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. y sus sociedades dependientes y los respectivos informes de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, conforme han sido formulados por el consejo de administración de la Sociedad en su reunión del 28 de febrero de 2022.

Acuerdo relativo al **punto Segundo** del Orden del Día: Aprobar el estado de información no financiera consolidado (Informe de Sostenibilidad 2021) correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, que forma parte del informe de gestión.

Acuerdos relativos al **punto Tercero** del Orden del Día: Aprobar la aplicación del resultado negativo del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, por importe de 181.377.677,38 €, de la siguiente forma:

Base de aplicación:

Resultado del ejercicio: - 181.377.677,38 €

Aplicación: Resultados negativos de ejercicios anteriores - 181.377.677,38 €

Acuerdo relativo al **punto Cuarto** del Orden del Día: Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el consejo de administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Acuerdos relativos al punto Quinto del Orden del Día: A) Reelegir, a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, como miembro del consejo de administración de la Sociedad a Dña. Irene Hernández Álvarez, con la condición de consejera independiente, por el período estatutario de tres años desde la aprobación de este acuerdo. B) Reelegir, a propuesta del consejo de administración, como miembro del consejo de administración de la Sociedad a D. Fernando Abril-Martorell Hernández, con la condición de otro consejero externo, por el período estatutario de tres años desde la aprobación de este acuerdo.

C) Reelegir, a propuesta del consejo de administración, como miembro del consejo de administración de la Sociedad a D. José Guillermo Zubía, con la condición de otro consejero externo, por el período estatutario de tres años desde la aprobación de este acuerdo.

D) Nombrar, a propuesta del consejo de administración, como miembro del consejo de administración de la Sociedad a D. Ángel Agudo Valenciano, con la condición de consejero dominical, por el período estatutario de tres años desde la aprobación de este acuerdo.

E) Nombrar, a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, como miembro del consejo de administración de la Sociedad a D^a Carmen Aquerreta Ferraz, con la condición de consejera independiente, por el período estatutario de tres años desde la aprobación de este acuerdo.

F) Nombrar, a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, como miembro del consejo de administración de la Sociedad a D^a Rosalía Gil- Albarellos Marcos, con la condición de consejera independiente, por el período estatutario de tres años desde la aprobación de este acuerdo.

Como consecuencia de los nombramientos y reelecciones previstas en este acuerdo, el número de consejeros queda fijado en trece miembros.

Acuerdos relativos al **punto Sexto** del Orden del Día:

A) Modificar el artículo 4º de los Estatutos Sociales con el fin de ampliar la competencia del Consejo de Administración de Ence para trasladar el domicilio social dentro del territorio nacional y no solo dentro del término municipal, y que quedará con la redacción siguiente: Artículo 4.- Domicilio Social El domicilio social se fija en Madrid, Calle de Beatriz de Bobadilla nº 14, Planta 4ª, 28040, quedando facultado el Consejo de Administración para trasladar el mismo dentro del territorio nacional. Asimismo, está facultado el Consejo de Administración para crear, suprimir o trasladar sucursales, agencias, representaciones, delegaciones u oficinas de la Sociedad. B) Modificar los artículos 14º, 15º, 16º y 19º de los Estatutos Sociales con el fin de adaptar su redacción a las modificaciones propuestas por los artículos 503, 504, 505 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, q

Acuerdo relativo al **punto Séptimo** del Orden del Día: A) Modificar los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas 4º (Clases de Juntas), 5º (Competencias), 6º (Convocatoria y forma de celebración de la Junta General), 7º (Anuncio de la convocatoria), 9º (Información disponible desde la fecha de la convocatoria), 10º (Delegaciones), 11º (Derecho de asistencia), 12º (Lugar de celebración de la Junta General), 17º (Apertura y formación de la lista de asistente), 18º (Inicio de la Junta), 19º (Solicitudes de Intervención), 22º (Derecho de información durante la celebración de la Junta), 24º (Prórroga y suspensión de la Junta General), 25º (Votación a través de medios de comunicación a distancia), 29º (Acta de la Junta) y Disposición Adicional (Asistencia a la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real)

Acuerdos relativos al **punto Octavo** del Orden del Día: Aprobar la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de convocatoria de esta junta general junto con el informe de la comisión de nombramientos y retribuciones sobre dicha política de remuneraciones.

Acuerdos relativos al **punto Noveno** del Orden del Día: A) Autorizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y siguientes y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, la adquisición, en cualquier momento y cuantas veces lo considere oportuno, por parte de la Sociedad –bien directamente, bien a través de cualesquiera sociedades filiales de las que esta sea sociedad dominante- de acciones propias, por compraventa o por cualquier otro título jurídico oneroso. El precio o contraprestación de adquisición mínimo será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio o contraprestación de adquisición máximo será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición. Esta autorización se concede por un plazo de

cinco años a contar desde la fecha de celebración de la presente junta, y está expresamente sujeta a la limitación de que en ningún momento el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean Ence Energía y Celulosa, S.A. y cualesquiera de sus sociedades filiales dominadas, pueda exceder de la cifra máxima permitida por la ley en cada momento. B) Autorizar al consejo de administración para que pueda llevar a cabo la adquisición derivativa de acciones de Ence Energía y Celulosa, S.A. en los términos expuestos y para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias ya adquiridas y las que se adquieran por virtud de la anterior autorización a su enajenación o amortización, o la ejecución de sistemas retributivos que consistan o tengan por objeto la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones de Ence Energía y Celulosa, S.A a los trabajadores y administradores conforme a lo establecido en el apartado 1.a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, así como a planes de reinversión del dividendo o instrumentos análogos de retribución del accionista. C) Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, el acuerdo adoptado a este respecto por la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2017, en relación con el punto Séptimo del Orden del Día de la misma.

Acuerdos relativos al punto Décimo del Orden del Día: Autorizar al consejo de administración, con arreglo al régimen general sobre emisión de obligaciones para emitir valores negociables de renta fija simple o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, incluyendo participaciones preferentes, así como valores de renta fija canjeables o convertibles en acciones, con la facultad en este caso de excluir el derecho de suscripción preferente hasta el límite previsto por la Ley, e incluyendo la autorización para la prestación por la Sociedad de garantías sobre emisiones de los citados valores por sociedades del Grupo de conformidad con las siguientes condiciones:

1. Valores objeto de la emisión. Los valores negociables a que se refiere esta delegación podrán ser obligaciones, bonos y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, tanto simples como canjeables por acciones en circulación de la Sociedad o convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad así como warrants (opciones para suscribir o para adquirir acciones nuevas o viejas de la Sociedad). La presente delegación también podrá ser utilizada para emitir pagarés y participaciones preferentes.

2. Plazo de la delegación. La emisión de los valores podrá efectuarse en una o varias ocasiones, en cualquier momento, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción de este acuerdo. 3. Importe máximo. El importe total máximo de la emisión o emisiones de valores que se acuerden al amparo de esta delegación será de 700 millones de euros o su equivalente en otra divisa, sin perjuicio de la limitación prevista en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital (y, en su caso, en el artículo 506) para los aumentos de capital que tengan lugar como resultado de la conversión de instrumentos convertibles.

5. Bases y modalidades de conversión o canje.

Para el caso de emisión de obligaciones o bonos convertibles en nuevas acciones de la Sociedad o canjeables por acciones en 30 Otra Información Relevante circulación de la Sociedad, y a efectos de la determinación de las bases y modalidades de la conversión o canje, se acuerda fijar los siguientes criterios: (i) Los valores serán convertibles en acciones nuevas de la Sociedad o canjeables por acciones en circulación de esta con arreglo a una relación de conversión o canje fija o variable, determinada o determinable, quedando facultado el consejo de administración para determinar si son convertibles o canjeables, así como para establecer si son voluntaria o necesariamente convertibles o canjeables, y en caso de que lo sean voluntariamente, si lo es a opción de su titular o del emisor, la periodicidad y durante qué plazo, el cual será establecido en el acuerdo de emisión y no podrá superar los quince años a contar desde la fecha de emisión. (ii) En el supuesto de que la emisión fuera convertible y canjeable, el consejo de administración podrá acordar que el emisor se reserve el derecho de optar en cualquier momento entre la conversión en acciones nuevas o su canje por acciones en circulación, concretándose la naturaleza de las acciones a entregar al tiempo de realizar la conversión o canje, pudiendo incluso entregar una combinación de acciones de nueva emisión con acciones preexistentes, o incluso por llevar a cabo la liquidación de las diferencias en efectivo. En todo caso, el emisor deberá respetar la igualdad de trato entre todos los titulares de los valores de renta fija que conviertan o canjeen en una misma fecha. (iii) A efectos de la conversión o canje, los valores de renta fija se valorarán por su importe nominal, y las acciones al cambio fijo que establezca el consejo en el acuerdo en que haga uso de esta delegación, o al cambio determinable en la fecha o fechas que se indiquen en dicho acuerdo, y en función del valor de cotización en Bolsa de las acciones de la Sociedad en la fecha/s o período/s que se tomen como referencia en el mismo acuerdo, con o sin descuento, y en todo caso, con un mínimo del mayor entre los dos siguientes: (i) el cambio medio de las acciones en el Mercado Continuo de las Bolsas Españolas, según las cotizaciones de cierre, durante el período a determinar por el consejo de administración, no mayor de tres meses ni menor de quince días, anteriores a la fecha en la que el consejo de administración adopte el acuerdo de emisión de valores de renta fija, y (ii) el cambio de las acciones en el Mercado Continuo según la cotización de cierre del día anterior al de la adopción del referido acuerdo de emisión. (iv) Cuando proceda la conversión o canje, las fracciones de acción que en su caso correspondiese entregar al titular de los valores

de renta fija se redondearán por defecto hasta el número entero inmediatamente inferior, y cada tenedor recibirá en metálico la diferencia que en ese caso pueda producirse. (v) De conformidad con lo previsto en el artículo 415 de la Ley de Sociedades de Capital, el valor de la acción a efectos de la relación de conversión de las obligaciones por acciones no podrá ser, en ningún caso, inferior a su valor nominal. Al tiempo de acordar una emisión de obligaciones convertibles al amparo de la autorización conferida por la Junta, el consejo emitirá un informe desarrollando y concretando, a la luz de los criterios que se acaban de detallar, las bases y modalidades de la conversión específicamente aplicables a la citada emisión. Este informe será acompañado, cuando corresponda, por el informe de auditores previsto en los artículos 414 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Derechos de los titulares de valores convertibles. Mientras sea posible la conversión o canje en acciones de los valores convertibles, sus titulares gozarán de cuantos derechos les reconoce la normativa vigente.

7. Aumento de capital y exclusión del derecho de suscripción preferente en valores convertibles. La delegación en el consejo de administración comprende también, a título enunciativo pero no limitativo, las siguientes facultades: (i) La facultad para que el consejo de administración excluya, hasta el límite previsto por la Ley, el derecho de suscripción preferente de accionistas cuando ello venga exigido por la captación de recursos financieros en los mercados nacionales o internacionales, para emplear técnicas de prospección de la demanda o cuando de cualquier otra manera lo justifique el interés de la Sociedad. En tal caso, el número máximo de acciones en que puedan convertirse las obligaciones atendiendo a su relación de conversión inicial, de ser fija, o a su relación de conversión mínima, de ser variable, sumado al de las acciones emitidas por los administradores al amparo de la delegación prevista en el artículo 506, no podrá exceder del veinte por ciento del número de acciones integrantes del capital social en el momento de la autorización. Asimismo, el consejo emitirá, al tiempo de adopción del acuerdo de emisión, un informe explicando las concretas razones de interés social que justifiquen esta medida, que en su caso, será objeto del preceptivo informe de auditores de conformidad con lo dispuesto en los artículos 414, 510 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital. Ambos informes se pondrán a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General que se celebre con posterioridad a la adopción del acuerdo de emisión. (ii) La facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión sobre acciones de nueva emisión. Esta facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el consejo sumando el capital que aumente para atender la emisión de obligaciones o bonos convertibles, warrants y demás valores asimilables a estos y los restantes aumentos de capital que hubiera acordado al amparo de autorizaciones concedidas por la Junta, no exceda el límite de la mitad de la cifra del capital social previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital. Esta autorización para aumentar el capital incluye la de emitir y poner en circulación, en una o varias veces, las acciones necesarias para llevar a cabo la conversión, así como la de modificar el artículo de los Estatutos Sociales relativo a la cifra de capital social, y para en su caso, anular la parte de dicho aumento que no hubiese sido necesaria para atender la conversión. (iii) De acuerdo con los criterios establecidos en el número 5 anterior, la facultad de desarrollar y concretar las bases y modalidades de la conversión o canje y, en general, la facultad de determinar cuántos extremos y condiciones resulten necesarios o convenientes para la emisión. (iv) La delegación en el consejo de administración comprende las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos de emisión de valores convertibles o canjeables en acciones de la Sociedad, en una o varias veces, y correspondiente aumento de capital, concediéndoles igualmente, facultades para la subsanación y complemento de los mismos en todo lo que fuera preciso, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos fueran legalmente exigibles para llevarlos a buen fin, pudiendo subsanar omisiones o defectos de dichos acuerdos, señalados por cualesquiera autoridades, 32 Otra Información Relevante funcionarios u organismos, nacionales o extranjeros, quedando también facultado para adoptar cuantos acuerdos y otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la adaptación de los precedentes acuerdos de emisión de valores convertibles o canjeables y del correspondiente aumento de capital a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil o, en general, de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones nacionales o extranjeros competentes. Del uso que hasta el momento haya hecho de las delegaciones a que se refiere este acuerdo, el consejo de administración informará en las Juntas Generales que celebre la Sociedad.

8. Admisión a negociación. Por virtud de la delegación, el consejo de administración está facultado para, cuando proceda, solicitar la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las obligaciones, bonos, warrants, participaciones preferentes, pagarés y cualesquiera otros valores que se emitan por la Sociedad en virtud de esta delegación, realizando en tal caso los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros.

9. Garantía de emisiones de sociedades del Grupo. El consejo de administración queda igualmente autorizado para garantizar, en nombre de la Sociedad, y dentro de los límites antes señalados, la emisión de los valores

indicados en el punto 1 anterior, emitidos por compañías pertenecientes a su Grupo.

10. Sustitución en la Comisión Ejecutiva. Se autoriza al consejo de administración para que éste, a su vez, delegue a favor de la Comisión Ejecutiva las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo, salvo que por su elevada cuantía o especiales características pueda considerarse indelegable al amparo del artículo 529 ter f) de la Ley de Sociedades de Capital. Este acuerdo deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización para la emisión de bonos u obligaciones y otros valores de renta fija de análoga naturaleza concedida a tal fin al consejo de administración por la junta general de accionistas celebrada el día 30 de marzo de 2017 en su punto octavo del orden del día.

ANEXO II ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CELEBRADO EL 31 DE MARZO DE 2022 –

Aprobar el nombramiento de Dña. Carmen Aquerreta Ferraz como miembro del Comité de Auditoría, en sustitución de Dña. Isabel Tocino Biscarolasaga. - Aprobar el nombramiento de D. Javier Arregui Abendivar como miembro del Comité de Auditoría en sustitución de D. Oscar Arregui Abendivar. - Aprobar el nombramiento de Dña. María Paz Robina Rosat como presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sustitución de Dña. Amaia Gorostiza Telleria. - Aprobar el nombramiento de D. Gorka Arregui Abendivar como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sustitución de D. Javier Arregui Abendivar. - Aprobar el nombramiento de Dña. Rosalía Gil-Albarellos Marcos como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sustitución de Dña. Isabel Tocino Biscarolasaga. - Aprobar el nombramiento de Irene Hernández Álvarez como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sustitución de Amaia Gorostiza Telleria, y su reelección como Consejera Coordinadora, Presidenta del Comité de Auditoría, y miembro de la Comisión Ejecutiva. - Aprobar el nombramiento de D. Ángel Agudo Valenciano como miembro de la Comisión de Sostenibilidad en sustitución de D. Víctor Urrutia Vallejo. - Aprobar el nombramiento de Dña. Rosalía Gil-Albarellos Marcos como miembro de la Comisión de Sostenibilidad en sustitución de Dña. Amaia Gorostiza Telleria. - Aprobar el nombramiento de Dña. María Paz Robina Rosat como miembro de la Comisión de Sostenibilidad, en sustitución de D. José Guillermo Zubía Guinea. - Aprobar la reelección de D. Fernando Abril-Martorell Hernández como miembro de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. - Aprobar la reelección de D. José Guillermo Zubía Guinea como miembro de la Comisión Ejecutiva y del Comité de Auditoría''

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

AVISO

ADMISION A NEGOCIACION DE 62.874 ACCIONES EMITIDAS POR AIRBUS, S.E.

De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, el artículo 76 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 12 del Real Decreto 1464/2018, de 21 de diciembre y el Reglamento de la Bolsa de Valores de Madrid, se ha acordado admitir a negociación en esta Bolsa, con efectos a partir del día 1 de abril de 2022, inclusive, los siguientes valores emitidos por AIRBUS, S.E.:

62,874 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una, código valor NL0000235190, procedentes del Plan de incentivos a largo plazo relacionados con acciones para el ejercicio 2021 (SIP 2021), aprobado por el Consejo de Administración el 17 de febrero de 2021.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO
